



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Educación  
Sub-departamento Jurídico

APRUEBA TERMINO DE RELACION LABORAL  
DE FUNCIONARIA QUE SE INDICA.- /

PARRAL, **09 Ene 2015**

DECRETO AFECTO Nº 244-1

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica Resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la Republica.-
- 3.- El D.F.L. Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 4.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el plazo fijado en el contrato de trabajo celebrado con la funcionaria **LUCIA DEL CARMEN QUEZADA VASQUEZ** que se individualiza se ha cumplido, por lo que es conforme a derecho ponerle termino por la causal establecida en el Art. 159, Nº 4 del D.F.L. Nº 1 de 2003, Código del Trabajo actualizado del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Vencimiento del plazo convenido en el contrato).-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, a contar del **01 de Enero de 2015**, el término de la relación laboral con el Servicio de Educación Municipal de Parral, de doña **LUCIA DEL CARMEN QUEZADA VASQUEZ**, R.U.T. Nº **18.286.524-9**, Técnico de nivel medio en atención de párvulos de la escuela E-595 "Nider Orrego" de Parral.-
- 2.- ESTABLECESE, que en virtud del referido Término de Contrato de Trabajo, el funcionario dejó de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, a contar del **31 de Diciembre de 2014**, por la causal establecida en el Art. 159, Nº 4 del D.F.L. Nº 1 de 2003, Código del Trabajo actualizado del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Vencimiento del plazo convenido en el contrato), habiéndosele pagado al momento de su retiro, la cantidad de \$ 248.410.- (Doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos diez pesos) correspondientes a la remuneración del mes de **Diciembre 2014**, que le fueron pagadas a través de transferencia electrónica a su cuenta del BancoEstado.-
- 3.- ESTABLÉZCASE, que la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL deberá pagar a LUCIA DEL CARMEN QUEZADA VASQUEZ, Cédula Nacional de Identidad Nº 18.286.524-9 la suma única y total de **\$57.617.- (cincuenta y siete Mil seiscientos diecisiete pesos)**, por concepto de feriado proporcional; mediante documento de pago nominativo girado a nombre de la trabajadora por la Unidad de Finanzas del Departamento de Educación; el que una vez formalizado el respectivo finiquito deberá ser retirado en dependencias municipales por la propia trabajadora o por quien tenga poder suficiente para ello.
- 4.- La funcionaria antes mencionada, al momento de su retiro del Servicio de Educación, no se encontraba sometido a sumario ni a investigación sumaria.-
- 5.- INCORPORASE el texto del Finiquito del Trabajador, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 21 - 03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo y las sub asignaciones que correspondan.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-RE Y ARCHÍVESE.-**

  
*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
**PARRAL**

  
*Paula Retamal Urrutia*  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
**ALCALDESA DE PARRAL**



PRU/IDH/ARC/UPO/PMH/aog.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-